

RESOLUCIÓN Nro. 086-22  
22 AGO 2023

“Por medio de la cual se concede una licencia ordinaria a una empleada pública de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA”.

El Gerente General de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998,

#### CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 1083 de 2015 establece que los empleados tienen derecho a que el nominador les otorgue licencia ordinaria por solicitud propia y sin remuneración hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o caso fortuito, el nominador decide sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.
2. Que la empleada pública **OLGA MARIA HURTADO ARANGO**, quien desempeña el cargo de Directora jurídica Código 054 Grado 02 de la Planta Global de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA con una asignación básica mensual de diez millones ciento trece mil ochocientos cinco pesos M/L (\$10.113.805), solicitó una licencia ordinaria por cinco (5) días hábiles. Esta solicitud se presentó el dieciséis (16) de agosto de 2023.
3. Que el empleo del cual es titular la señora **OLGA MARIA HURTADO ARANGO** queda en vacancia temporal, la cual podrá ser provista por el tiempo que dure la licencia ordinaria, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional previstas en el Decreto 1083 de 2015.
4. Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que conceder la licencia no afecta el servicio de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA, se encuentra procedente otorgar la licencia ordinaria no remunerada.
5. En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Licencia ordinaria no remunerada.** Conceder licencia ordinaria no remunerada a la empleada pública **OLGA MARIA HURTADO ARANGO** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.017.123.262 para separarse del cargo de Directora jurídica Código 054 Grado 02 de

la Planta Global de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA por el término de cinco (5) días hábiles comprendidos entre el 28 de agosto al 01 de septiembre de 2023, inclusive, de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Cómputo y remuneración del tiempo de servicio.** El tiempo de la presente licencia no es computable como servicio activo de la servidora y, en consecuencia, no se le pagará la remuneración fijada para el empleo. No obstante, la entidad seguirá pagando los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en la proporción que por ley le corresponde.

**ARTÍCULO TERCERO. Encargo.** Encargar de las funciones del cargo de Director jurídico Código 054 Grado 02, al servidor **JUAN SEBASTIAN OROZCO ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.272.134, titular del cargo de Jefe de instrucción control interno disciplinario Código 006 Grado 01 durante el tiempo que dure la licencia ordinaria de la empleada pública **OLGA MARIA HURTADO ARANGO**.


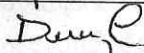
**ARTÍCULO CUARTO. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Medellín, **22 AGO 2023**



**DERLIS MARTÍNEZ TAPIAS**  
Gerente General

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Paula Fernanda Osorio Gaviria - Profesional jurídica	
Revisó	Diana Carolina Bedoya Giraldo - Gestora jurídica	
Aprobó	Alejandro Palacio Jaramillo – Director Administrativo y Financiero	